



GACETA

GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXII

Toluca de Lerdo, Sábado 13 de Noviembre de 1971

Número 39

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 122.

La H. XLIV Legislatura del Estado de México, decreta:

Se modifica el decreto número 112 expedido con fecha 11 de agosto de 1971, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 14 del mismo mes y año, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO.—De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 70 fracción XXV de la Constitución Política Local, se autoriza al Ejecutivo del Estado a concertar empréstitos con diversas Instituciones Financieras y/o Compañías Constructoras y/o Proveedores de Material de Construcción, la Banca Privada y/o Nacional, hasta por la cantidad de \$500.000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS), destinados a la realización de obras de urbanización y servicios públicos en el Municipio de Netzahualcóyotl, Méx.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo del Estado podrá:

- Afectar en garantía y a favor de los acreditantes bienes y derechos bastantes;
- Afectar como garantía subsidiaria las participaciones que en impuestos federales corresponden al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que esa garantía se inscriba en el Registro del Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Pactar los plazos de amortización de los adeudos que contraiga; los intereses que devenguen los créditos contratados, serán los corrientes en el mercado de capitales al momento de celebrarse las operaciones respectivas;

d).—Discutir libremente y aprobar en su caso las cláusulas y condiciones que se establezcan en el contrato de crédito correspondiente, y suscribir los títulos de crédito necesarios.

ARTICULO TRANSITORIO.—Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente, **Francisco García Rubio**.—Diputado Secretario, **Maximino Montiel Flores**.—Diputado Secretario, **Eugenio Rosales Gutiérrez**.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de noviembre de 1971.

El Gobernador Const. del Estado,
Prof. **CARLOS HANK GONZALEZ**.

El Secretario Gral. de Gobierno,
Lic. **IGNACIO PICHARDO PAGAZA**.

SUMARIO :

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Núm. 122.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a concertar empréstitos destinados a la realización de obras de urbanización y servicios públicos en el Municipio de Netzahualcóyotl, Méx.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "Rancho Viejo", ubicado en el pueblo de San Antonio Albarranes, Municipio de Temascaltepec, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que Autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "RANCHO VIEJO", ubicado en el Pueblo de San Antonio Albaranes, Municipio de Temascaltepec, Estado de México.

A los CC.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas

Director General de Hacienda.

Edificio.

ANTECEDENTE UNICO

Con fecha 28 de junio de 1969 el C. Antonio Esparza Hernández, como fideicomisario en el contrato de fideicomiso celebrado con el Banco Mercantil de Monterrey, S. A., como fiduciario, solicitó autorización del C. Gobernador Constitucional del Estado para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "RANCHO VIEJO" sobre una superficie total de 705,902.27 M2. (SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOS METROS CUADRADOS Y VENTISIETE DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el pueblo de San Antonio Albaranes, Municipio de Temascaltepec, Distrito del mismo nombre, Estado de México. Para el fin indicado se acreditó la propiedad del terreno objeto del fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además, se exhibieron los documentos que señala el Artículo 5o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y 11o. del Reglamento de la misma, así como los planos respectivos.

Habiéndose realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como en el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos todos los requisitos que señalan las disposiciones de los Ordenamientos aludidos.

En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracción II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 3o., Fracción IV, 4o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, 1o., inciso d), 2o., 6o., 11o. 12o., 13o., 24o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de este último Ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza al C. Antonio Esparza Hernández con el carácter aludido, para que en la superficie de 705,902.27 M2. que se mencionan en el Antecedente Unico lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo el Fraccionamiento de tipo residencia campestre denominado "RANCHO VIEJO" al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza, se sujetará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar al mismo de los siguientes servicios, conforme a las técnicas especificadas en este Acuerdo.

I. TERRACERIAS

1.1. DESMONTE

- a).—Se cortarán los árboles y arbustos, previa autorización de las Autoridades correspondientes.
- b).—Se ejecutará la roza, que consiste en quitar maleza, zacate y residuos de las siembras.
- c).—Se ejecutará el desenraice que consiste en sacar los troncos y tocones con todo y raíz o cortándolos.
- d).—Se ejecutará la limpieza y quema que consiste en remover el producto del desmonte y los desperdicios vegetales quemando lo no utilizable.

1.2. CORTES

Se harán las excavaciones del terreno natural y la remoción de los materiales producto de las mismas, para formar la sub-rasante, los taludes, las cunetas y escalones correspondientes a una obra vial como lo indica el proyecto.

La excavación se hará hasta una profundidad media aproximadamente de 15 cm. bajo la sección de la cama. El nivel definitivo de la sub-rasante se obtendrá rellenando la cama del corte con material que fije el proyecto.

1.3. CONFORMACION

Se escarificará el terreno para formar la terracería y sus pendientes y secciones fijadas en el proyecto.

1.4. COMPACTACION

Se hará la operación mecánica que tiene por objeto lograr una reducción de volumen de los espacios entre partículas sólidas de un material, con objeto de aumentar su peso volumétrico y su capacidad de carga (Proctor).

Se compactará por capas de 10 cm. dándole al material la humedad homogénea especificada, para que según sea el caso, se agregue agua o se deje evaporar. Efectuada la compactación de una capa de material y si pasa tiempo suficiente para que se pierda la humedad antes de tender y compactar la siguiente, aquella deberá humedecerse nuevamente, a fin de ligarla debidamente.

II. PAVIMENTOS

2.1. BASES

Si el subsuelo es de mala calidad, será necesario dividir la base en dos capas una como sub-base de 15 cm. mínimo y la superficial, la base propiamente dicha, de 10 cm. de espesor mínimo. La sub-base puede ser de material de más baja calidad que la base, por razones de economía, pero el armado y consolidado será exactamente igual a la base. Sobre la sub-rasante terminada de acuerdo con estas especificaciones se construirá un revestimiento formado de caliche y grava comentada o de cualquier otro material o materiales aprobados por un Laboratorio autorizado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. El espesor requerido en el proyecto se ajustará a los trazos y pendientes del mismo.

El material de la base será de grava comentada. El agregado grueso no contendrá material vegetal y el material arenoso será compuesto preferentemente de sílice y libre de materias orgánicas. El material cementado será arcilla u otro material. Una vez que el material ha sido disgregado, humedecido y distribuido uniformemente y con el espesor necesario, para que forme una superficie que se ajuste a las pendientes, secciones y demás requisitos, se principiará el aplanado con aplanadoras de 8 a 10 toneladas de peso, el aplanado comenzará de las orillas y continuará hacia el centro. Si durante esta operación se requiere mayor humedad se lo darán tantos riegos como sean necesarios, la compactación mínima será del 95% Proctor Standard.

2.2. CARPETAS

La carpeta será asfáltica de material resistente a la abasión, mezclado en proporción adecuada para proporcionar una textura cerrada e impermeable. La mezcla deberá hacerse en planta o en lugar, siempre y cuando garantice una correcta dosificación de los materiales y se aplicará en cantidad suficiente para proporcionar un espesor de 5 cm. compactos. Se harán pruebas de la mezcla asfáltica para conocer sus resultados.

El asfalto para el riego de impregnación será asfalto rebajado de fraguado medio o cualquier otro producto asfáltico semejante de características a los mencionados. Sobre la superficie de la base seca y barrida se aplicará un riego de impregnación; en una proporción tal que penetra aproximadamente un centímetro y no se corra por la superficie, el cual una vez perfectamente penetrado dejará la base en condiciones de recibir la mezcla asfáltica. La cantidad aplicada deberá ser absorbida en 24 horas, y el tiempo normal de secado será de 48 horas. El tendido de la mezcla se hará con motoconformadoras.

La compactación de la carpeta se hará con aplanadora de 8 a 10 toneladas de peso.

No se permitirá que se tienda mezcla cuando la temperatura ambiente sea menor de 10°C, ni cuando la superficie de la base se encuentre húmeda.

La carpeta terminada se sellará con cemento a razón de 0.5 Kg/M2.

III. BANQUETAS Y GUARNICIONES

3.1. Las banquetas serán de concreto hidráulico de f'c = 140 Kg/cm. y un revonimiento de 6 a 8, tendrán un espesor de 7 cm. y se harán en losas interrumpidas según la anchura del proyecto.

Se curarán con agua para proteger su fraguado.

3.2. GUARNICIONES

Para la colocación de las formas metálicas se nivelará el terreno, haciendo los movimientos de tierra necesarios. Los terraplenes se regarán y compactarán convenientemente a fin de evitar asentamiento posterior. Sobre las formas metálicas colocadas, según las líneas de niveles del proyecto, se aplicará una mezcla de concreto con una resistencia de 210 Kg/cm2. Los cordones así construidos tendrán un ancho superior de 15 cm. una base inferior de 20 cm. y un peralte de 40 cm.

IV. OBRAS DE DRENAJE

- 4.1. Por ser de tipo Residencial Campestre y estar en una Zona boscosa se hará por medio de fosas sépticas con sus cámaras necesarias así como capacidad suficiente.
- 4.2. El drenaje del fraccionamiento para la eliminación de aguas pluviales será por gravedad aprovechando los arroyos de las calles como drenes a cielo abierto y en las partes que lo ameriten, se harán rejas interceptoras y conductos de dren zampeado a los cauces de descarga natural.

V. AGUA POTABLE

5.1. CONDICIONES GENERALES

En función del número de lotes y densidad de población así como el área jardinada, se determinó que:

Dotación por habitante:	300 Lts/día.
Dotación por riego:	1.0 Lt/seg/ha.
Que da una dotación total de:	7.66 Lt/seg.

5.2. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

Se considera dividido en dos partes: la primera, abastecimiento al fraccionamiento y la segunda abastecimiento domiciliario.

El abastecimiento al fraccionamiento será por medio de una derivadora de un canal superficial, según acta de fecha 25 de febrero de 1971 rubricada por el C. Justo Pérez A., comisionado por la S.R.H. y el C. Miguel Carbajal G., Segundo Delegado y Juez de Aguas y que obra en expediente respectivo.

El abastecimiento domiciliario será por medio de una red de distribución y toma domiciliaria conectada a la red por medio de una llave de inserción, siendo el agua de dotación suministrada por los manantiales del arroyo Palo Amarillo.

5.3. POTABILIDAD DEL AGUA.

La Fraccionadora construirá una planta potabilizadora cuyo proyecto y ejecución se sujetarán a las normas y a la aprobación de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

El agua a suministrar deberá cumplir con las normas de potabilidad de agua fijadas por la S.S.A.

5.4. NORMAS GENERALES PARA LA COLOCACION

La tubería se bajará al fondo de la cepa y se alineará cuidadosamente de manera que quede bien recibida en toda su longitud.

Las tuberías se manejarán e instalarán evitando golpear o flexionar las mismas. Al proceder a su instalación se evitará que se ensucie en su parte interior, igualmente se evitará la entrada de cualquier sustancia.

Al interrumpirse los trabajos y al finalizar cada jornada se dejarán los extremos cubiertos para evitar que se llenen de tierra o basura.

En los codos o cambios de dirección la tubería se anclará con atraques de concreto.

5.5. INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS

La instalación de las tomas domiciliarias se hará de acuerdo con los planos y se probarán junto con la red general. Estas tomas se harán por medio de una llave de inserción a la red de abastecimiento.

Toda la red se sujetará a una prueba hidrostática a alta presión para localizar si hay alguna fuga antes de cubrirlas.

5.6. ACEPTACION EN LA DIRECCION

Acepta los planos y cálculos respectivos de dotación de agua potable según constancia en expediente respectivo.

VI. AREAS VERDES

- 6.1. Serán las indicadas en el plano de proyecto y no podrán usarse para ningún objeto no especificado.

VII. ELECTRIFICACION

7.1. ALUMBRADO

Se iluminará el fraccionamiento para seguridad y comodidad de sus habitantes. Los planos y cálculos estarán de acuerdo con las normas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, vaciados en el plano correspondiente aprobado.

7.2. RED DE DISTRIBUCION

Será la suficiente para dotar en su totalidad de energía eléctrica tanto a los habitantes como a los servicios públicos necesarios.

VIII. NOMENCLATURA

- 8.1. La nomenclatura del fraccionamiento se hará de acuerdo a las especificaciones aceptadas y los señalamientos necesarios al fraccionamiento por medio de placas visibles.

SEGUNDA.—Se fija a la Fraccionadora un plazo 48 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras anteriormente mencionadas, en la inteligencia de que tal entrega, no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Temascaltepec, Estado de México, un área destinado a espacios verdes y servicios públicos de 56,722.98 M2. (CINCuenta Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) asimismo deberá ceder un área de vialidad de 81,949.48 M2. (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS).

CUARTA.—En la forma prevista en el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos, la Fraccionadora pagará \$1,418,074.32 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100), al Gobierno del Estado, correspondientes a 567,229.81 M2. (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), de área vendible. Este pago se cubrirá en 24 mensualidades a razón de \$59,086.44 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100), a partir del día que sea firmado el presente Acuerdo.

QUINTA.—En la forma prevista por la Fracción IX del Artículo 5o. de la Ley, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado la suma de \$368,772.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización, a razón del 3% (TRES POR CIENTO) del presupuesto calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. Esta cantidad se cubrirá en 10 bimestres a razón de \$36,877.27 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 27/100), cada uno, a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo.

SEXTA.—La Fraccionadora para cumplir con el compromiso de proveer de agua al fraccionamiento, otorgará ante la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas una garantía hasta por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100) para asegurar la realización de la obra correspondiente.

SEPTIMA.—La Fraccionadora, de conformidad con lo establecido por la Fracción X del artículo 5o. de la Ley de la materia y el 25o. del Reglamento misma, otorgará al Gobierno del Estado una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del presupuesto de las obras de urbanización, para garantizar su conservación por un año a partir de la fecha en que sean entregadas.

OCTAVA.—En la forma prevista por la Fracción XI del artículo 5o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, la Fraccionadora deberá otorgar al Gobierno del Estado la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100), que será invertida en la construcción de aulas.

En la forma prevista por la Fracción XII del Artículo 5o. de la Ley de Fraccionamientos pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$567,229.81 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 81/100) que será invertida en la construcción de campos deportivos.

Las obras a que se refiere la cláusula anterior serán ejecutadas y supervisadas por el Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

Las sumas de las cantidades correspondientes a campo deportivo y aulas arroja un total de \$900,229.81 (NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 81/100) tal cantidad deberá ser cubierta en 10 bimestres a razón de \$90,022.98 (NOVENTA MIL VEINTIDOS PESOS 98/100) cada uno a partir de la firma del presente Acuerdo.

NOVENA.—En términos del Artículo 24o. del Reglamento de la Ley, la Fraccionadora otorgará al Gobierno del Estado una garantía real para asegurar la total terminación de las obras de urbanización dentro del plazo fijado en la cláusula segunda, comprometiendo al efecto como garantía los lotes marcados en el plano respectivo con los números 4, 6 y 8 inclusive, de la manzana 3. Estos lotes quedarán en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado hasta en tanto se terminen las citadas obras, para tal efecto el fraccionador ocurrirá al Notario que designe la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas con objeto de otorgar la escritura de hipoteca respectiva.

DECIMA.—Los lotes del Fraccionamiento, se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspondientes al tipo del fraccionamiento que se autoriza.

DECIMA PRIMERA.—Queda autorizada la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga referente a la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo del Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la misma.

DECIMA SEGUNDA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para ejecución de las mismas, en el que se señala las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento. Si la Fraccionadora se atrasa en el cumplimiento del programa que se exige en la presente obligación, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

DECIMA TERCERA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento, en lo que le corresponda los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación Orgánica y sistemática de la región, en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA CUARTA.—La Fraccionadora y en su caso los adquirentes de lotes, quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades estatales y municipales exigir el comprobante de haber cumplido con esas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

DECIMA QUINTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar, no podrá ser gravado ni hipotecado sino con autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado de conocer la solvencia del Fraccionador para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dicha oficina un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno", en donde se inserte dicho Acuerdo y los datos del asiento de la inscripción del inmueble materia del fraccionamiento.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga al C. Antonio Esparza Hernández en su carácter de fideicomisario y se expide con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular, pero si por alguna circunstancia especial no previsible tuviera que realizarse por la Fraccionadora, la transferencia o cesión de sus derechos, ésta tendrá que ser sometida a la consideración del Ejecutivo del Estado, para que en su caso, determine o resuelva lo precedente; la violación de esta disposición dará lugar a la revocación del presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La Fraccionadora deberá señalar domicilio legal dentro del Estado de México, para todo lo relacionado con el fraccionamiento en la inteligencia de que no se autorizará la operación del mismo si no se ha cumplido con ese requisito.

DECIMA OCTAVA.—En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos, publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Constitucional,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ

El Secretario General,
Lic. IGNACIO FICHARDO PAGAZA.

BENITO JUAREZ NOS DEJO ENTRE SU INVALUABLE HERENCIA MORAL Y POLITICA UN PENSAMIENTO QUE NO PUEDE SOSLAYARSE "NADA POR LA FUERZA; TODO POR EL DERECHO Y LA RAZON".

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los C.C. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este periódico, que envíen dos tantos del texto.

A los insertores de publicaciones pagadas, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su asunto, si no presentan el comprobante de pago respectivo.

Hacemos también del conocimiento de los insertores, que la administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir los comprobantes por servicio de Correo Certificado si mandan el porte postal correspondiente.

El Jefe del Departamento,
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

Consideramos urgente demostrar los hábitos de conformismo y las rutinas que frenan la movilidad económica y social.

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

"DIARIO OFICIAL"

Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Colecciones para consulta, en el Depto. de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Nigromante N° 213. Toluca, Méx.

dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SANTIAGO LEON PLATA, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Méx., ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, continua, pacífica y como propietario tres terrenos, con las siguientes medidas: PRIMERO—Oriente, con Catarino Sánchez; Poniente, con Carlos Pichardo; Sur, Calle de Vicente Guerrero; al Norte, tres líneas, dos con Camilo Plata y una con Josefa Ortega. SEGUNDO.—Al Oriente, con Camino a Metepec; Poniente, con Zenona de Sales; Norte, con Carlos Pichardo; Sur, con Mariano León Plata. TERCERO.—Al Oriente, con Camilo Plata; Poniente, Carlos García; Sur, calle de Independencia; Norte, Emilia Rossano. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a esta promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 19 de Octubre de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Jiménez.

2065.—6, 10 y 13 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DORA ROSA MARIA MUÑOZ, promueve Información de Dominio, sobre un terreno ubicada en San Jerónimo Chicahualco: Norte, 31.30 metros Prisciliano Jiménez; Sur, 31.00 metros Guadalupe de León Vda. de Guzmán; Oriente, 8 metros Angel Guzmán; Poniente, 8 metros con Av. Mazatlán.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", por tres veces, de tres en tres días. Toluca, Méx., treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Secretario, C. Fidencio Hernández Yslas.

2067.—6, 10 y 13 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor Licenciado ALEJANDRO OSTOS DE LA GARZA, en su carácter de apoderado del señor ERNESTO FLORES MÁLDONADO, se ha presentado este Juzgado, promoviendo diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace siete años de un terreno denominado PARAJE LA VIGA, ubicado en Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, 670.93 metros con J. Carmen Gutiérrez; al Sur, 359.10 metros con J. Carmen Gutiérrez; al Oriente, 369.25 metros con Felipe M. Reyes y al Poniente, 564.88 metros con Crisóforo Gutiérrez. Se dio entrada promoción y se ordenó publicación por edictos, por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, así como en los Estrados de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del predio para conocimiento de personas se crean con mejor derecho se presenten deducirlo términos de Ley. Y de que la superficie del citado terreno es de 95,538,250 metros cuadrados.

Se expide a los diecinueve días de octubre del año de 1971.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Armando Gómez Jaramillo.

2070.—6, 10 y 13 nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Por auto de fecha treinta de octubre del presente año, dictado en el expediente número 960/71, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este H. Juzgado por EDUARDO ABAD LANDY, en contra de LAMINADORA XALOSTOC, S. A., se señalaron las doce horas del día

veintitrés de noviembre próximo, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de la Empresa demandada y cuyos bienes embargados se describen en los avalúos que obran agregados en dicho expediente; sirviendo de postura legal las dos terceras partes del avalúo rendido en autos, mismo que asciende a la suma de \$2,074,800.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de tres días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico local "El Noticiero", que se edita en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los tres días del mes de noviembre de 1971.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Jorge García Mandragón.

2071.—6, 10 y 13 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

OTHON PAGAZA REBOLLAR, ha promovido diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión que ha tenido, respecto de casa y casucha, ubicadas en la Calle de Joaquín Arcadio Pagaza número 306 de esta Ciudad, la casa mide y linda: al Norte, 30.00 metros con sucesión de Teófilo Hernández; al Sur, 25.50 metros con Nicolás de Paz; al Oriente, 10.00 metros con Mariana Ballesteros y al Poniente, 10.50 metros con Calle de su ubicación. La casucha, mide y linda: al Norte, Sur y Oriente, 4.50 metros por cada punta y linda con Margarita Pagaza y al Poniente, 4.50 metros con Calle de su ubicación.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en el lugar de la ubicación del predio, expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

2072.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO DE LA VEGA Y DIAZ DE CASÍRO, promueve Información Ad-perpetuum, de dos terrenos denominados "ATENCO Y TEXALCO", ubicados en el cerro de Jurisdicción del Pueblo de la Purificación, Distrito Judicial de Texcoco, Edo. de Méx., "ATENCO", que mide y linda: al Norte, en una línea quebrada de 288.00 metros con Río Ocotitla; al Sur, varias líneas quebradas de 1,036.00 metros con Vicente Sánchez, Hilario Velázquez, Cedonio Gómez y Juan P. Gómez; al Oriente, línea quebrada de 440.00 metros con Pablo Gómez; Poniente, línea quebrada de 816.00 metros con Hilario Velázquez y María Hernández.

"TEXALCO": al Norte, línea quebrada de 610.00 metros con Río Ocotitla; al Sur, línea irregular de 1,030.00 metros con Petra Rosas e Isabel Rosas; al Oriente, línea irregular de 650.00 metros con Río Ocotitla; al Poniente, línea quebrada de 696.00 metros con Pablo Gómez, Germán Pérez, Pablo Gómez y Desideria Martínez.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno, "El Noticiero" y "El Rumbo", expedido en Texcoco, México, a los treinta días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

2073.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ATANACIO MIRANDA MIRANDA, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión apta para prescribir respecto inmueble ubicado en Monte de Peña, Chapa de Meta, con siguientes colindancias: Norte, con Manuel Torres y Valeriano Miranda, Sur, con Ejidos San Sebastián y Monte de Peña; Oriente, con Nicolás Torres; Poniente, con Ejidos anteriores.—Superficie 72-97-08 Hectáreas. Valor Fiscal 17,000.00 pesos.

Ordenóse publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., Octubre 30 de 1971.—Doy fe. Secretario, Teodoro Pichardo Vázquez.

2075.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSEFINA CAMBA VIUDA DE JIMENEZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpétuum, del predio denominado "JAGUEY" con casa habitación en él construida, ubicado en términos del Pueblo de Tecamachalco, de este Distrito Judicial, mide y linda: al Norte, 87.00 metros con Cleofas Jiménez; al Sur, 76.50 metros con Asunción Ramírez; al Oriente, 71.68 metros con Calle Pública; al Poniente, 70.28 metros con Angel Mier; haciendo constar que por el Norte, además de lindar con Cleofas Jiménez, colinda también con Angel Mier; con superficie de 5,800.05 metros; de la casa habitación, en una superficie aproximada de 65.00 metros, que consta de tres cuartos, uno de 10.00 metros de longitud por 4.00 metros de latitud y los otros dos cuartos, de 2.50 metros por 2.50 metros.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse en Toluca, para efectos del artículo 2898 del Código Civil.—Jilotepec, Méx., octubre 29 de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

2074.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JAVIER VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve Información de Dominio, sobre un sitio con casucha, ubicado en el Pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Méx., Poniente, con Ana M. Velázquez; Oriente, con Templo del lugar, Norte, con Piazueta; Sur, con Euterio Velázquez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, Toluca, Méx., 4 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávala Limón.

2076.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MARIA INES GUERRERO DE RODRIGUEZ, promueve Información Ad-perpétuum, del predio que desde hace diez años ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, estando dividida en dos partes sin nombre, ubicado en Teoloyucan, Méx., que mide y linda: Norte, 4.00 metros colinda con FF. Central y Camino Público; Sur, 17.00 metros con carretera que va de Teoloyucan a Zumpango, Méx., Oriente, 78.00 metros con Camino Público; Poniente, 80.00 metros con las Vías del FF. Central.—Norte, 19.00 metros con carretera Teoloyucan-Zumpango; Sur, 20.00 metros con terreno propiedad del Sr. Jesús Vargas Ríos; Oriente, 30.00 metros con Camino Público y Poniente, 21.00 metros con Vía del FF. Central.

Publicaciones por tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados en Toluca, copias estradas y ubicación del inmueble, expedidos en 21 de Octubre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario, J. Jesús Nava Muñoz.

2077.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

ERASMO PUENTE CADENA, promueve Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión apta para prescribir respecto de tres predios, ubicados en Dapó, Soyaniquilpan, de este Distrito; con siguientes colindancias: 19).—Superficie de 18.45-31 Hectáreas: Norte, con Enrique Salinas; Sur, 586 metros, con Ignacio Velázquez; Oriente, con Fraccionamiento San Miguel de la Victoria; Poniente, con terreno propio.—Págase contribuciones por Delfina Puente; cuenta 345R. 29).—Superficie 18-51-33, lindando: Norte, con Eusebio Guerrero; Sur, con Celestino Rodríguez; Oriente, con Erasmo Puente; Poniente, con Luis Rivas. Págase por promovente cuenta 347R. 39).—Superficie: 18-76-36 Hectáreas, colindando del Lado Norte, al Poniente, con Ejido Tecolapan; Erasmo Puente; Enrique Salinas; Ignacio Velázquez; Celestino Rodríguez, Ejido Tecolapan y Erasmo Puente.—Págase contribuciones por Jesús y Bernardo Puente, cuenta Número 348R.

Ordenóse publicidad tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse en Toluca, para efectos artículo 2898 del Código Civil.—Jilotepec, Méx., octubre 29 de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Teodoro Pichardo Vázquez.

2081.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

ANGELINA BEJARANO VIUDA DE MARTINEZ, promueve Información Ad-perpétuum, para probar posesión apta, para proscribir, respecto inmueble denominado "La Soledad", ubicado en Polotitlán, este Distrito, con siguientes colindantes: Norte, 190.00 metros con Epigmenio Martínez; Sur, 160.00 metros con Canal Santa Julia; Oriente, 325.00 metros con Loreto Angeles; Francisco Polo y Epigmenio Martínez; Poniente, 280.00 metros con Ejido de Polotitlán; Regístrase con cuenta 223R por Francisco Quintanar.

Ordenóse publicidad tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse en Toluca, para efectos del artículo 2898 del Código Civil.—Jilotepec, Méx., octubre 29 de 1971.—Doy fe.—Secretario, Teodoro Pichardo Vázquez.

2080.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más de veinte años respecto terreno ubicado calle Abasolo número ocho, San Francisco Tepexoxuca, siguientes colindancias y medidas: Norte, 17.45 metros con Valentín Suversa Carrillo, hoy Amadeo Suversa Hernández; 10.80 metros con Salomón Hernández Gómeztagle; Sur, 26.50 metros con Francisco Hernández López; Este, 11.90 metros con Salomón Hernández Gómeztagle y 13.30 metros con Crescencio Romero; Oeste, 23.75 metros con calle Abasolo, antes Allende. Se admitió la demanda ordenándose publicación por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas se presenten a deducirlo ante este Juzgado.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, Septiembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

2082.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

JOSE FLORES ROMERO, promovió diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto predio, ubicado calle Juárez Número once Santiago Tlanguistenco, México, siguientes medidas y colindancias: Norte, 44.90 metros; con el señor Tomás González; Sur, 44.90 metros con Tomás Carrillo y Saturnino Jiménez; Oriente, 7.80 metros con calle su ubicación; Poniente, 7.80 metros con resto propiedad que fue de Aurelio Castro Puente.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editarse en Toluca, Méx., para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, Octubre 15 de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

2083.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

MARIO ORTEGA NAJERA, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más veinte años, respecto dos sitios ubicanse Santa María Nativitas, Municipio Calimaya, México, siguientes colindancias y medidas: el primero, al Norte, 10.75 metros con Gonzalo Martínez; Sur, 10.75 metros con Perfecto Villa; Oriente, 12 metros con resto del sitio; Poniente, 12 metros con Alberto Gutiérrez; 12.75 metros con calle Emiliano Zapata; Poniente, 15.45 metros con Guillermo López.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres el segundo; 16.40 metros; Sur, 16.40 metros con Gilberto López; Oriente, veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editarse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., noviembre 4 de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

2084.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

WENCESLAO VALDEZ JIMENEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Méx., ha poseído por más de diez años, en forma quieta, continua, pública y en concepto de propietario, una casa con patio, con estas colindancias: Sur Luis Alegría y Samuel Albarrán; Norte, Vicente Jasso; Oriente, con Alvaro Gil; Poniente, Aquiles Serdán. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a esta promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 19 de Octubre de 1971.—Doy fe.—La Secretaría, Sonia Martínez Carrera.

2085.—10, 13 y 17 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

GUILLERMINA OLGUIN COVARRUBIAS, promueve en este Juzgado Información Ad-perpétuam, para acreditar posesión que dice tener desde hace diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, del terreno "Sauz", ubicado barrio Tlacateco Tepetzotlán, Méx., que mide y linda: Norte, 33.30 metros con camino al campo; Sur, 30.00 metros con Enrique Covarrubias; Oriente, 202.90 metros con J. Matilde Suárez y Poniente, 197.00 con Ma. Trinidad Sánchez de Sánchez.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados, Toluca, copias estradas ubicación del inmueble, expedido 29 octubre 1971.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2086.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

MA. TRINIDAD SANCHEZ DE SANCHEZ, promueve Información Ad-perpétuam, para acreditar posesión que dice tener desde hace Diez años, en forma quieta, pública, continua, pacífica, del terreno "El Sauz", ubicado en Tlacateco Tepetzotlán, Méx., que mide y linda: Norte, 33.00 metros con camino vecinal; Sur, 29.50 metros con camino vecinal; Oriente, 194.00 metros con Suc. Teodoro M. Olguin y Poniente, 194.50 metros con Elisa y Josefina Trejo y Heliodoro Zuppa.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero" editados en Toluca, copias estradas y ubicación del inmueble, expedido 3 de Noviembre de 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2087.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CIRO HERNANDEZ ESPEJEL, promueve Información Ad-perpétuam, de un terreno sito en San Francisco del Pueblo de Tequexquahuac, Texcoco, Méx., que mide y linda: al Norte, De 24.93 metros con camino; Oriente, de 71.10 metros con Pablo Espejel; Poniente, de 68.30 metros con Amador Moreno; Sur, de 24.93 metros con Salomé Espejel.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y "El Noticiero", "El Rumbó", México, editada en Texcoco, México, a los treinta días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

2088.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ENRIQUE MARQUEZ CONDE Y FELIPE HERRERA CONDE, han promovido Información de Dominio, respecto del terreno denominado "ACMOLCO", ubicado en el barrio de Atengvillo, Municipio de San Andrés Chia-

ula, cuyas medidas y colindancias son: al Norte, 38.00 metros con Francisco Conde; al Sur, 38.00 metros con María Isabel Conde; al Oriente, 161.00 metros con Loreto Cuellar y al Poniente, 161.00 metros con Francisco Conde.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y el periódico "RUMBO", editan en la Ciudad de Toluca, tres veces, de tres en tres días, expido el presente en Texcoco, Méx., noviembre 5 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, C. Mario Maldonado Salazar.

2089.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El señor JORGE GONZALEZ TORRES, promovió diligencias de información de dominio para acreditar que en el Municipio de Metepec de este Distrito, ha poseído desde hace más 10 años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe el terreno "DEL CORNEJAL" con estas colindancias: Norte, camino a Lerma; Sur, camino a Colonia Lázaro Cárdenas; y Oriente,, GERMAN ROSANO. El objeto es obtener Título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Rumbó", por 3 veces, de 3 en 3 días, haciéndolo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, México, a 5 de noviembre de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

2090.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 910/970, promovido por VOLVO PENTA DE MEXICO, S. A. de C. V. en contra de MARINA DEL GOLFO, S. A. por auto de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, para que tenga lugar la Primera Almoneda de remate a las 12.00 Hrs. del día 29 de noviembre del año en curso de los bienes embargados en este juicio siendo ellos los siguientes: Máquina de escribir Marca Olivetti, un librero metálico color gris, un escritorio de metal color gris, un escritorio regil, un escritorio metálico Steele, una mesa gris Steele, un gabinete horizontal Steele, un archivero, un sillón verde, dos piezas, silla metálica Steele, una silla metálica Steele, un sillón verde Steele, una silla secretarial, gris metálica, mesa esquina, sillones secretariales, de madera, sitio madera color gris, dos sillas de metal color rojo, un sillón fijo de metal, gabinete de Cardex, timón de madera, anuncio luminoso, dos cestas de basura, charola tres pisos, anaquel de madera, cuatro motores series MD-100-6460, MD-19-255120, MD-2-89-74 y MD-1-100001, MD-19-250973, MD-1-11908, MD-2-39224, un lote de diversas refacciones, otro lote de diversas refacciones, un lote de herramientas diferentes, todos estos lotes de refacciones, un lote de herramientas diferentes, todos estos lotes de refacciones para motores Marinos. Una lancha de madera de veinte pies de eslora equipada con motor Volvo Penta tipo MD-1, serie 11906. Una lancha de madera de veinte pies equipada con motor Mercedes Benz, una cancelería de aluminio consistente en un mostrador de aproximadamente tres metros y medio de largo por treinta centímetros de ancho, y un metro diez centímetros de altura, barandal con puerta, una división de aluminio de tres metros y medio, dos persianas de aluminio, otra división de aluminio, una puerta de aluminio, dos persianas con sus respectivos cristales, una división de aluminio; se ordenó la publicación del presente edicto por tres veces, en nueve días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado de México y en esta ciudad respectivamente, así como en los estrados de este H. Juzgado y en los estrados del Juzgado Civil competente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, convocándose postores, sirviendo de base la cantidad de \$95,472.53 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 53/100), precio de avalúo, se convocan postores y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P. J. Armando Gómez Jaramillo.

2094.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice Juzgado Segundo Civil, Toluca, Méx OTILIO NIETO CARRILLO Y MARIA ENCARNACION CONTRERAS; ha promovido Diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en Municipio Almoloya de Juárez, con siguientes medidas y colindancias: al Norte, de Pte. a Ote, 166 metros con Hipólito Narváez; 156 metros con León Ocampo; 140 metros Hipólito Narváez; 60 metros Maurilia Nieto; 101, Pedro López, 17 metros, Antonio Zenón 67 metros con Epifanio Favila; al Oriente, de Sur a Norte, 200 metros, Antonio Nieto; 60 metros, Guillermo Iniestra; 43 metros, Epifanio Favila; 100 metros, Trinidad González; 26 metros, Pedro López; al Poniente, de Sur a Norte, 166 metros, Salomé Ocampo; 130 metros, Luciano de Jesús; 160 metros con Salomé Ocampo; 88 metros León Ocampo; al Oeste, 101 metros con Luciano de Jesús; de Noreste a Este, 104 metros con Luciano de Jesús con superficie de 35-13-50 Hectáreas.

Se expide el presente para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley.

Toluca, Méx., a 8 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.

2051.—13 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MAURILIA MENDEZ DE SANCHEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, del predio denominado "TENEPANTLA", ubicado en el Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito, mide y linda: al Norte, 4.55 metros con Seferino Méndez; al Sur, 5.52 metros, con Cd'le Alfredo del Mazo; al Oriente, 15.00 metros, con Francisco Méndez; al Poniente, 15.00 metros con Epifanea Castillo.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, expido en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de octubre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

2092.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

AMELIA RIVERA DE ECHAVARRIA, promovió ante este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más veinte años respecto inmueble, ubicado Santa María Rayón, siguientes colindancias y medidas: Norte, 174.20 metros; Sur, 174.20 metros con Amelia Rivera de Echevarría, antes Teodomira Cedillo; Oriente, 40.20 metros con Pasciano Sánchez, ahora con Amelia Rivera de Echevarría; Poniente, 40.65 metros con Ana E. Viuda de Sánchez, ahora Leonardo Gómez.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y vengan a deducirlo este Juzgado.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 9 de noviembre de 1971.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura.

2093.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ABRAHAM ARELLANO OLIVARES, promovió Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener por más veinte años respecto fracción terreno ubicada Privada Guerrero esta Población, siguientes colindancias medidas: Norte, 15.84 metros con Marcos Rosas; Sur, 16.00 metros con Remigio Sánchez; Poniente, 23.63 metros con calle su ubicación; Poniente, 23.40 metros con Delfino Gómez.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., septiembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

2096.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EVANGELINA HAMUD HERNANDEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto fracción de sitio ubicada en Privada Guerrero esta Villa, siguientes medidas y colindancias: Norte, 15.40 metros con Gregorio Serrano; Sur, 15.40 metros con Marcos Rosas; Oriente, 6.53 metros con Calle su ubicación; Poniente, 6.23 metros con Delfino Gómez. Admitiéndose la promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor dercho.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., septiembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

2097.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SIDRONIO GARCIA NERVIS, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más de veinte años respecto casa ubicada calle Abel C. Salazar esta Villa, siguientes colindancias y medidas: Norte, 30.15 metros con Joaquín Velázquez; Sur, 30.37 metros con Asunción Lara Vda. de Arellano; Oriente, 10 metros con calle Abel C. Salazar; Poniente, 10.00 metros con Jesús González.—Admitiéndose la promoción ordenándose publicaciones de la misma por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas se presenten a deducirlo ante este Juzgado.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., septiembre 29 de 1971.—El Scretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

2098.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ABELARDO CONTRERAS VILCHIS, promueve Información de Dominio, dos terrenos ubicados en Villa de Allende, Méx., con las medidas y colindancias siguientes: Primero.—Al Norte, dos líneas de 47 metros y 64 metros con Leonar Mercado y Manuel Quintero; al Sur, 96 metros con Río; al Oriente, 100 metros con Juan Tiburcio, línea de Oriente, a Poniente, 75 metros con Antonio Benito y Manuel Martínez y 99 metros con Antonio Colín; al Poniente, dos líneas de 60 y 150 metros con Ejido de San Ildefonso. Segundo, al Norte, 60 metros con Juan Simón; al Sur, 120 metros con Antonio Colín; al Oriente, dos líneas de 117 y 30 metros con Cerca de piedra.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas, en la "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas créanse con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

2099.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

HERIBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, respecto un terreno ubicado en Zuluapan, Municipio de Otzolapan, que mide y linda: al Norte, 375 metros con Inés y Emilio y Cirilo Rodríguez al Oriente, 250 metros con Heriberto Rodríguez Hernández; al Sur, dos líneas de 312 y 62 metros con Francisco Tavira y Juan Loza.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas, en la "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas créanse con derechos pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

2100.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

VICENTE RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, acreditar posesión un terreno, ubicado en Zuluapan, Municipio de Ocozacapan, que mide y linda: al Norte, 100 metros con Barranca, Inés y Cirilo Rodríguez; al Poniente, 300 metros con Vicente Rodríguez; al Sur, 250 metros con Margarito Aguilar; al Oriente, 130 metros con Fiorentino Rodríguez.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas créanse con derecho a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

2101.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

PETRA RIVERA VEGA, promovió este Juzgado diligencias Información de Dominio, para acreditar posesión dice tener tiempo y condiciones aptas prescribir, predio ubicado Rancharía Daxthi, Municipio Sayaniquilpan, este Distrito. Superficie 12-10-00 Hts., mide y linda: Norte, 500 metros con Silverio Maldonado; Poniente, 424 metros con Sucesión J. Trinidad Rivera; Sur este, 687 metros con Alvaro Vega; págase contribuciones nombre Virginia Vega.

Díose entrada promoción, ordenóse publicación edictos tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editansa Toluca, México, y lugares requiere ley; efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, Méx., octubre 30 de 1971.—Doy fe.—Secretario Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

2102.—13 17 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2357/70, que en este Juzgado sigue FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S. A., en contra de JOSE LUIS GARCIA ZERMEÑO, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE de los derechos que le corresponden al demandado, respecto del inmueble sujeto a responsabilidad, ubicada en las calles de Alondra número CUATRO del Fraccionamiento "La Cañada", Atizapán de Zaragoza, Méx., con linderos y colindancias que se especifican en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por una sola vez, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre.—Doy fe.—Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre de 1971.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Armando Gómez Jaramillo.

2103.—13 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2436/70, que en este Juzgado sigue FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S. A., en contra de OSCAR ALENCASER OREA, se señalaron las doce horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado, respecto del inmueble sujeto a responsabilidad, ubicada, en las calles de Boulevard Calacaaya No. 9, del Fraccionamiento "La Cañada", Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con linderos y colindancias que se especifican en autos, sirviendo de base

para el remate la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre.—Doy fe.—Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre de 1971.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Armando Gómez Jaramillo.

2104.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2358/70, que en este Juzgado sigue FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S. A., en contra de JESUS GUZMAN SANCHEZ, se señalaron las 12 horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado, respecto del inmueble sujeto a responsabilidad ubicado en las calles de Zenzortle No. 19, del Fraccionamiento "La Cañada", Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con linderos y colindancias que se especifican en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Capital del Estado y en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre.—Doy fe.—Tlalnepantla, Méx., a 4 de noviembre de 1971.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Armando Gómez Jaramillo.

2105.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

CLARA HERNANDEZ, promovió este Juzgado, diligencias información Ad-perpétuum, para acreditar que en San Gaspar del Municipio de Metepec este Distrito, ha poseído por más de cinco años, un terreno con casucha anexa, con estas colindancias: Oriente, Luis García; Poniente, Calle Celaya, Norte, Francisco Zaragoza; Sur, Miguel Ángel Cabrera. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengan a deducirlo en términos de ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 10 de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

2106.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

FELIPE SANCHEZ CONTRERAS, promueve Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace más diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, del terreno "TEPETENCO", ubicado en Melchor Ocampo, que mide y linda: Norte, 6.00 metros Pedro Hernández Pruneda; Sur, 6.00 metros camino Público; Oriente, 23.00 metros con Suc. Gabriel Pérez Torres y Poniente, 23.90 metros con Mauro Viquez.

Publicaciones por tres veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados Toluca, copias editadas y ubicación del inmueble, expedido 10 de Noviembre 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2107.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

SEVERIANO MELGAREJO, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace cinco años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, del terreno "EL AILE PEDRA ANCHA", ubicada Santa María Tianguistango, Tepetztlán, que mide y linda: Norte, en dos líneas, una de 32.00 metros y la otra de 90.00 metros con Río Federal del Arroyo de la Concepción; Sur, en dos líneas, una de 30.00 metros y la otra de 46.50 metros con Arroyo de la Ex-Hacienda de Lanzarote a la Hacienda San Miguel; Sureste, en dos líneas la primera de 25.00 metros y la segunda de 30.55 metros con terreno "El Tepozán", propiedad de Adolfo Mujica; Oriente, 54.00 metros también con terreno "El Tepozán", propiedad de Porfirio de Jesús, y Poniente, 78.00 metros con Justina Vega y Miguel Barreto.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados Toluca, copias estradas y ubicación inmueble, expedido 10 de noviembre 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2108.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MARIA CONTRERAS VDA. DE GAMA, promueve información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, un predio sin construcción, conocido "XOCOTLA", ubicada en Tultepec, Santa Elena este Municipio, que mide y linda: Norte, 22.30 metros con Pedro Téllez; Sur, 26.50 metros con carretera Tultepec, Santa Elena, Cuautitlán, Oriente, 20.55 metros con Alberto Pérez y Poniente, con Argentina en 30.40 metros.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados en Toluca, copias estradas y ubicación del inmueble, expedido 21 octubre 1971.—Doy fe.—El C. Secretario J. Jesús Nava Muñoz.

2109.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

PABLO FLORES OSORIO y otros, han promovido Información Ad-perpetuum, ante este Juzgado sobre el terreno de común repartimiento, ubicado en San Juan Atlamia de este Municipio, que mide y linda: Norte, 91.20 metros con Camsisindo Martínez; Sur, en dos tramos, 114.60 y 64.15 metros con Manuel de la Torre y Suc. de Luis Martínez; Oriente, en dos tramos 75.60 y 11.20 metros con Suc. de Luis Martínez y Poniente, 122.30 metros con camino Público. Superficie 10,526.19 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días de noviembre de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Pasante de Derecho, Jesús Nava Muñoz.

2110.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MANUEL BACA SORIANO, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar que dice tener desde hace veinte años, en forma quieta pública, pacífica, continua, del terreno "El Potrillito", ubicado en Santa María, de esta Ciudad, que mide y linda: Norte, 71.00 metros con Quirino Torres; Sur, 67.00 metros con Lic. Luis Parra; Oriente, 60.00 metros con Darmaeco Cortés y Poniente, 51.00 metros con Lic. Luis Parra.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados en Toluca, copias estradas y ubicación del inmueble, expedidos 29 octubre 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2111.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el juicio Ejecutivo Mercantil 379/967, promovido por Consuelo Aviña, en contra de Manuel Rodrigo López, el C. Juez Segundo Civil señaló las doce horas del día veintinueve del mes en curso para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un Automóvil STUDEBAKER, modelo 1960, motor número 8130335, placas 66-67, número GG-399, cuatro puertas debiendo servir de base para el remate la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de tres en tres días. Toluca, Méx., a ocho de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Angel Velázquez Romero.

2112.—13, 17 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

FRANCISCO GARCIA ORTIZ, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace veinte años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, de dos terrenos "LAGUNA" y "XHAXHALPA", ubicados San Juan Tultitlán, México, que miden y lindan: "LAGUNA", Norte, 109.00 metros con la Sra. Vicenta Ortiz; Segundo Norte, 73.00 metros con el Sr. José Juárez.—Primer Sur, 36.00 metros con el Sr. Juan Bautista.—Segundo Sur, 21.00 metros con el Sr. Cirilo Martínez.—Primer Oriente, 62.00 metros con la Sra. Mercedes Peña.—Segundo Oriente, 64.00 metros con el Sr. José Juárez.—Tercer Oriente, 65.00 metros con Cirilo Martínez; Poniente, 181.00 metros con Atanacio García, Vicenta Ortiz y Elias Martínez.

"XHAXHALPA", Primer Norte, 34.20 metros con camino Público.—Segundo Norte, 5.00 metros con camino público.—Tercer Norte, 20.50 metros con Gregorio Flores.—Primer Sur, 31.00 metros con Manuela Flores.—Segundo Sur, 29.50 metros con Albino Martínez.—Primer Oriente, 184.50 metros con Pascual Martínez y Manuela Flores.—Segundo Oriente, 15.00 metros con Gregorio Flores.—Primer Poniente, 88.50 metros con Pedro Rivas y Juan Ortiz.—Segundo Poniente, 93.00 metros con Albino Martínez.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Noticiero", editados Toluca, copias estradas ubicación del inmueble, expedido 3 noviembre 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2114.—13, 17 y 20 nov.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS PUBLICACIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

AVISOS GENERALES

ALEACIONES NACIONALES, S. A.

SEGUNDO AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a todos los interesados para los efectos a que haya lugar, que por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Aleaciones Nacionales, S. A., celebrada con fecha 12 de julio de 1971, se acordó la reducción del capital social de la compañía de la suma de \$4,500,000.00 M. N. a la suma de \$1,050,000.00 M. N. habiéndose modificado al efecto la cláusula sexta de la Escritura Constitutiva de esta Sociedad.

Tlalnepantla, México, 28 de Octubre de 1971.

A t e n t a m e n t e.

MARCELINO CASTILLO,

Presidente del Consejo de Administración.

2056.—3, 13 y 27 nov.

AUSTROPLAN DE MEXICO, S. A.

A V I S O

Los accionistas de Austroplan de México, S. A., acordaron disminuir su capital social, de la suma de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) a la suma de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), mediante reembolso a los accionistas, ordenándose esta publicación, de acuerdo con el segundo párrafo del Art. noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Publicarse tres veces, de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.

Fuentes de Satélite, Edo. de México, a 27 de octubre de 1971.

Dr. HERBERT A. FUNDALA,

Gerente General.

2045.-3, 13 y 24 nov.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "INMOBILIARIA VALLE ALTO" SOCIEDAD ANONIMA, a la celebración de una asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las once horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en la casa marcada con el número 137, de la calle Colonia de las Ventiscas, Boulevares, Tlanepantla, Estado de México, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA:

UNICO.—Aumento del capital de la sociedad.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán acreditar su carácter como tales mediante el depósito de sus certificados provisionales cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la celebración de la asamblea, en la misma dirección en que se celebrará ésta.

Por el Consejo de Administración,
El Vice-Presidente,

ARMANDO ARIAS SANCHEZ.

2113.—13 nov.

Leyes, Códigos y Reglamentos vigentes en el Estado, así como sus reformas y adiciones, de venta en el Depto. de Archivo General y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Nigromante N° 213 Tel. 5-34-16 Toluca, Méx.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apegarse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana
Los días miércoles y sábados.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SUBSECCION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta Subsección, pedimos a las personas que en su poder obren documentos de carácter histórico, relativos al Estado o a la Nación, sean tan generosas en donarlos, en la inteligencia de que les serán extendidos recibos y copias certificadas de los documentos que entreguen; los mismos se pondrán a la consulta del público que se verá muy beneficiado con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de algún personaje o hecho histórico en el que hubiera intervenido y no quisiera deshacerse de ellos, le rogamos nos permita sacar un inventario de su acervo para que sepan los historiadores y público interesado en esos aspectos, en poder de quien o quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

Lic. Luis Echeverría Álvarez.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en Calle Matamoros N° 104 de Toluca, Méx.

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:	Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:
Por un año \$100.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por seis meses 55.00	Palabra por dos publicaciones \$ 0.75
Por tres meses 30.00	Palabra por tres publicaciones 1.00
EJEMPLARES:	Balances 300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de 15.00	Convocatorias y documentos similares:
Ejemplar del día que no tenga precio especial 1.00	Por Plana o Fracción 150.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial 2.00	

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1.000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5.000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10.000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10.000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1.000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género a: 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES :

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS DE DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

NORMAS :

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial
 "Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.